

Censura maravedí.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEETE.

en devencidos esta Ciudad desde el año de mil ochocientos doce hasta el diez y seis con lo demás que contiene: Y entendido por este Ayuntamiento acordado: Que se traslade esta orden al Contador de Propios D. Domingo Nieto para q. libere la restitucion que se pide sin perjuicio de q. con toda brevedad se despacharan las cuentas de q. se hace mención.

Sobre el pago de sal.

Consejo del Sr. D. Tomas Infante Administrador de Rentas Estancadas en esta. Por el año de mil ochocientos y tres no habiéndose realizado el pago de los mil ochocientos y treinta y ocho r. veinte y tres m. v. q. por el acopio de sal del año mil ochocientos y doce queda adeudando este Ayuntamiento. por lo q. insiste en q. se verifique a la mayor brevedad pues de no hacerse así hará se realice por medio de la apremio de provisiones las R. S. Instrucciones. Y entendido por esta Ciudad acordado: Que se haga saber al Defensor de los derechos de los Caudales de Propios D. Mateo Menéndez entregue la cantidad q. se reclama a cuenta de las cuentas y comisiones q. corresponden a los Administradores D. Don Garcia de Caceres, y D. Juan Gamala de Arce, sin perjuicio de q. en caso de ser necesario sobre el modo de reintegrarse lo q. en se conviene a esta Administracion.

Sobre el pago de levantina.

Consejo del Sr. D. Juan de los Rios Administrador Político Militar de esta Plaza en esta. Veintey tres del actual.

